PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 080

LEGISLADORES

_№ 146

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

Entró en la Sesión de:	24 ABRIL 2014	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Energía, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) en relación Acuerdo de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas CA12 Río Cullen y CA14 Angostura, registrado bajo el número 15.858, ratificado mediante Decreto provincial Nº 1742/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante Ley provincial 935, desilha o:
 - 1. cantidad de pozos exploratorios realizados a la fecha según lo establecido en el punto III.1;
 - 2. certificación de reservas que se haya realizado en el marco del punto IV.2;
 - recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo V;
 - recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo VI;
 - niveles de Inversión realizados por la empresa en el marco del Artículo VII;
 cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
 - cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
 - cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
 - 8. cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
 - cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Responsabilidad Social Empresaria;
 - 10. cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; remitiendo copia certificada del plan de trabajo, cronogramas de tareas, informe ambiental de relevamiento de pasivos ambientales;
 - composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten; y

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

- b) en relación al Acuerdo de Prórroga de la Concesió CA13 Las Violetas, registrado bajo el número 15.859, ratificado mediante Decreto provincial Nº 1743/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante Ley provincial 934, destado:
 - recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo III;
 - recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo IV;
 - 3. niveles de inversión realizados por la empresa en el marco del Artículo VI;
 - cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
 - cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
 - cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
 - 7. cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
 - 8. cumplimiento de lo establecido en el Artículo VIII Responsabilidad Social Empresaria;
 - 9. cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Programas de Capacitación y Desarrollo;
 - 10.cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; remitiendo copia certificada del plan de trabajo, cronogramas de tareas, informe ambiental de relevamiento de pasivos ambientales;
 - 11. composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

AP



"Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Que, resulta indispensable para este cuerpo contar con la información necesaria, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Estado y su actuación, de modo de mejorar la calidad institucional.-

Que, por la sanción de las leyes Nº 934 y Nº 935 el día 3 de julio del año 2013, esta legislatura aprobó en todos sus términos los Acuerdos de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas de las áreas "CA13-Las Violetas", "CA12-Río Cullen" y "CA14-Angostura", registrados bajo los números 15.859 y 15.858, ratificados mediante los Decretos provinciales Nº 1743/12 y Nº 1742/12.-

Que la sanción de estas leyes, según lo afirmado en su oportunidad por los representantes del Poder Ejecutivo y los miembros informantes del oficialismo significaba un rápido incremento en inversiones, en exploración y producción de hidrocarburos por parte de la concesionaria, lo que iba a redituar en un fuerte incremento en las fuentes laborales en el sector.

Que según nos han informado los trabajadores de las áreas involucradas, a la fecha, no se estarían produciendo los incrementos anunciados, circunstancia que llevaría a un incumplimiento por parte de las empresas con los compromisos asumidos con la Provincia.



"Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brognegica en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que entendemos que la explotación de los hidrocarburos en nuestra provincia y el control por parte de los organismos públicos a las empresas concesionarias debe ser una política de Estado, debiéndose controlar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el objeto de tomar pleno conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas concesionarias, resulta necesario para los legisladores firmantes contar con la totalidad de la información solicitada.-

Que la presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos que nos permitan conocer con precisión los avances y el grado de cumplimiento por parte de las empresas sobre los compromisos asumidos con la provincia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente

proyecto de Resolución.

Myriam Noemi MARTINEZ Legisladora Provincial Poder Legislativo

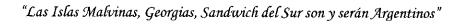


"Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Energía, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- A) Acuerdo de Prorroga de la Concesiones Hidrocarburifera CA12 RIO CULLEN CA14 ANGOSTURA, registrado bajo el numero 15.858, ratificado mediante Decreto provincial Nº 1742/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante ley provincial Nº 935:
 - Cantidad de pozos exploratorios realizados a la fecha según lo establecido en el punto III.1 del acuerdo de prorroga establecido por decreto 1742/2012;
 - 2) certificación de reservas que se haya realizado en el marco del punto IV.2
 - recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo V;
 - recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo VI;
 - 5) niveles de Inversión realizados por la empresa en el marco del artículo VII; cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
 - 6) cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo -3/7/2013-, indicando nombre completo, DNI,







"Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,"
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **República Argentina** PODER LEGISLATIVO BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

- categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
- cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
- 8) cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
- cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Responsabilidad Social Empresaria;
- 10) cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; Remitiendo copia certificada del Plan de Trabajo, Cronogramas de Tareas, Informe Ambiental de relevamiento de Pasivos Ambientales;
- 11) composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten.
- B)Acuerdo de Prorroga de Concesiones CA13 LAS VIOLETAS, registrado bajo el numero 15.859, ratificado mediante Decreto provincial Nº 1743/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante ley provincial Nº 934:
 - 1) recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo III;
 - 2) recursos percibidos en Concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del artículo IV;
 - 3) niveles de Inversión realizados por la empresa en el marco del artículo VI;





"Año de Homenaje al Almirante Guillermo B en el Bicentenario del Combate Naval de Montevia

- cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
- 5) cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo -3/7/2013-, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
- 6) cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
- 7) cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
- 8) cumplimiento de lo establecido en el Artículo VIII Responsabilidad Social Empresaria;
- 9) cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX PROGRAMAS DE CAPACITACION Y DESARROLLO;
- 10)cumplimiento de lo establecido en el artículo XI Medio Ambiente. Remitiendo copia certificada del Plan de Trabajo, Cronogramas de Tareas, Informe Ambiental de relevamiento de Pasivos Ambientales;

11) composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompaña do copia certificada de los instrumentos que lo acrediten.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

Myriam Noemi MARTINEZ

Legisladora Provincia Poder Legislativo

nouce